	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
	FORMATO: APROBACIÓN DE GARANTIAS PARA ORDENES DE COMPRA POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

APROBACIÓN DE GARANTÍAS		**FECHA: 07-DICIEMBRE-2020**	
ORDEN DE COMPRA No:	60744		
CONTRATANTE/ ENTIDAD:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA		
CONTRATISTA:	AUTOMAYOR S.A. NIT No. 860.034.604-5		
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	3008675		
FECHA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	04-DICIEMBRE-2020		
FECHA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA: (Desde-Hasta)	**DESDE:** 04-DICIEMBRE-2020	**HASTA:** 15-DICIEMBRE-2022	
ASEGURADORA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
TOMADOR/GARANTIZADO:	AUTOMAYOR S.A. NIT No. 860.034.604-5		
No. DE LOS ANEXOS APROBADOS Y FECHA.	NO APLICA		
ASEGURADO/BENEFICIARIO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA		
1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**VALOR ASEGURADO: $89.320.966,70**	**VIGENCIA:**	**04-DIC-2020 AL 15-JUN-2021**
2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	**VALOR ASEGURADO: $89.320.966,70**	**VIGENCIA:**	**15-DIC-2020 AL 15-DIC-2022**
3. CALIDAD DEL SERVICIO	**VALOR ASEGURADO: $44.660.483,35**	**VIGENCIA:**	**15-DIC-2020 AL 15-DIC-2022**
Por encontrarse expedida conforme a la Cláusula 17 sub-numeral 17.2 del Acuerdo Marco - Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, firmado en Colombia Compra Eficiente, se aprueban las garantías, de acuerdo con lo dispuesto en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.			
FIRMA			

Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRÍGUEZ
Director Logística de los Servicios
Ordenador del Gasto

Proyecto: TS22. KAROL LIZZETT SILVA ORTIZ
Analista Contractual DICOP

Revisó: CT. DIANA CAROLINA BUITRAGO BEDOYA
Asesor Jurídico DICOP

PÓLIZA N°
3008675

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
4	12	2020	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	1584001-AUTOMAYOR S A	**NIT**	860.034.604-5
DIRECCIÓN	CARRERA 14 NO. 81-19 OF. 205, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	2553600
ASEGURADO	1455-LA NACION - MDN - FUERZA AEREA COLOMBIANA	**NIT**	899.999.102-2
DIRECCIÓN	CARRERA 54 26-25 CAN, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	3150111

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	BOGOTA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	3202	32	4	12	2020	4	12	2020	00:00	15	12	2022	00:00	741

CARGAR A: AUTOMAYOR S A	FORMA DE PAGO: 4. 30 DIAS	VALOR ASEGURADO TOTAL: $223.302.417,00

BENEFICIARIOS:
LA NACION - MDN - FUERZA AEREA COLOMBIANA NIT: 899.999.102-2

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	89.320.967,00	SI	04/12/2020	15/06/2021	70.844,99
2	CALIDAD DEL SERVICIO	44.660.483,00	SI	15/12/2020	15/12/2022	116.117,26
3	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	89.320.967,00	SI	15/12/2020	15/12/2022	232.234,51

CUP-003-14
CUP-003-14 PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUMPLIMIENTO.
OBJETO DE LA PÓLIZA.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA OC 60744, DE FECHA 04 12 20, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE SIETE (07) CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA 4X4 PARA, DIFERENTES UNIDADES DE LA FAC".

Chevrolet DMAX 3] FL] 2.5L FULL MT 2500CC 4X4 TD ABS 2AB
7.0 Unidad

veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales
1.0 Unidad

veh03--Mantenimiento Preventivo
1.0 Unidad

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******419.196,76
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******79.647,38
AJUSTE AL PESO	$**********-0,14
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$******498.844,00

Somos Grandes Contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

04/12/2020 20:24:18

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO — EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4613	3	AGENCIA ASEGURADORA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3008675 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN	0

PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020.

EL AMPARO DE CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR EL FABRICANTE Y O DISTRIBUIDOR DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO. NO SE AMPARA EL DESGASTE NORMAL O DETERIORO, MAL MANEJO, DAÑOS CAUSADOS POR PERSONAS EXTRAÑAS, DESCUIDOS, NEGLIGENCIAS, SOBRECARGAS, ACCIDENTES, ETC. - "INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DOS _2_ AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A PREVISORA SEGUROS".

"EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE DOS _2_ AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A PREVISORA SEGUROS".

ASEGURADO-BENEFICIARIO: FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIO
N.I.T. 899999102